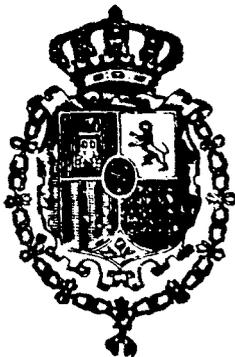


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

##### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

Vengo en nombrar General de la segunda brigada de Infantería de la undécima división, al General de brigada don Germán Gil Yuste; que actualmente manda la segunda brigada de Infantería de la décimotercera división.

Dado en Palacio a diez y nueve de septiembre mil novecientos veinticuatro.

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS

ALFONSO

Vengo en nombrar General de la segunda brigada de Infantería de la décimotercera división, al General de brigada don Jenaro Sanfeliz Villalta, que actualmente manda la primera brigada de Cazadores de Montaña.

Dado en Palacio a diez y nueve de septiembre de mil novecientos veinticuatro.

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS

ALFONSO

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de diez y ocho de septiembre del año anterior, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para que por la Fábrica Nacional de Productos Químicos se adquirieran, por administración, las primeras materias que necesita para la fabricación durante el período de prácticas que ha de preceder a la entrega definitiva de talleres por el contratista de la instalación de éstos en la fábrica dicha; siendo cargo las doscientas quince mil doscientas ochenta y una pesetas que importan, a la partida de cuatro millones doscientas quince mil cuatrocientas veinte pesetas y sesenta y seis céntimos que

para la instalación de la Fábrica Nacional de Productos Químicos figura en el vigente plan de labores del Material de Artillería, en la distribución del crédito del capítulo adicional, artículo primero de la sección cuarta del vigente presupuesto.

Dado en Palacio a diez y nueve de septiembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de diez y ocho de septiembre del año anterior, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para que por la Fábrica Nacional de Productos Químicos se efectúe por administración la construcción de edificios para servicios auxiliares, cuya ejecución, por subasta, se dispuso por real orden de ocho de noviembre de mil novecientos veintitrés, habiendo sido declarada desierta la primera subasta, siendo cargo las ochocientas ochenta mil setecientas quince pesetas y doce céntimos, que importa la ejecución de estas obras, a igual cantidad que existe reservada para este servicio desde el ejercicio económico de mil novecientos veintitrés-veinticuatro.

Dado en Palacio a diez y nueve de septiembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de diez y ocho de septiembre del año anterior, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar la exención de las formalidades de subasta y concurso para la ejecución de las obras del proyecto de cuartel defensivo, enfermería y estación radiotelegráfica en Cabo Juby.

Dado en Palacio a diez y nueve de septiembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS

Con arreglo a lo que determina el caso segundo del artículo cincuenta y cinco de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado en pleno, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste.

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para que sin las formalidades de subasta se contrate directamente, por administración, con la Sociedad Industrial Castellana el suministro de agua a los edificios militares de Valladolid, con sujeción a las bases acordadas por el Parque de Intendencia de dicha plaza y la citada Sociedad.

Dado en Palacio a diez y nueve de septiembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar  
ANTONIO MAGAZ Y PERS

## REALES ORDENES

■ **Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:**

### Subsecretaría

#### DELEGADOS GUBERNATIVOS

*Circular.* Cesa en el cargo de delegado gubernativo en el partido judicial de Baeza (Jaén), el coronel de Infantería D. Dionisio Santías García, con motivo de haber obtenido su actual empleo por real orden de 25 de agosto último (D. O. núm. 189).

19 de septiembre de 1924.

Señor...

*Circular.* Por resolución de la Presidencia del Directorio Militar, cesa en el cargo de delegado gubernativo en el partido judicial de Zafra (Badajoz), el comandante de Infantería D. Antonio Toro Calvo Rubio, y es substituido por el de igual empleo y Arma D. Francisco Gómez Marín.

19 de septiembre de 1924.

Señor...

*Circular.* Por resolución de la Presidencia del Directorio Militar, cesa en el cargo de delegado gubernativo del partido judicial de Inca (Baleares), el comandante de Caballería D. Juan González Moro, y es nombrado para substituirle el de igual empleo del Arma de Infantería D. Cosmo Parpal Villalonga.

19 de septiembre de 1924.

Señor...

*Circular.* Por resolución de la Presidencia del Directorio Militar, cesa en el cargo de delegado gubernativo en el partido judicial de la Seo de Urgel (Lérida), el capitán de Infantería D. Francisco Rodríguez Sánchez.

19 de septiembre de 1924.

Señor...

*Circular.* Por resolución de la Presidencia del Directorio Militar, cesa en el cargo de delegado gubernativo en el partido judicial de Cervena de Río Pisuerga

(Palencia), el capitán de Caballería D. Antonio García de la Vega y Rubin de Celis, se do n mbrado para substituir e el de igual caso del Arma de Infante ía D. Camilo Menéndez Tolosa.

19 de septiembre de 1924.

Señor...

#### DESTINOS

Los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación, causan baja en los Cuerpos y Dependencias que se señalan por haber sido destinados a los que también se indican, y pasan a la situación «Al Servicio del Protectorado», toda vez que han de percibir sus haberes por la Sección 13 del Pre-upuesto de la Presidencia.

19 de septiembre de 1924.

Señor Presidente del Directorio Militar,

Señores Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa. Capitán general de la séptima región, Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor general del Ejército.

Comandante de Infantería, D. Roberto Aguilar Martínez, de disponible en la séptima región, a las Intervenciones militares de la zona de Tetuán.

Teniente de Infantería, D. José Crespi Coll, del Batallón de Cazadores Barbastro, 4, a la Mehal-la Jalifiana de Tetuán, 1.

Otro, D. Rafael Arjona Monsó, del de Arapiles, 9, a la misma.

Otro, de Caballería, D. Guillermo Kirpatrick O'Donnell, del regimiento de Cazadores Vitoria, 28, a la misma.

Comandante de Infantería, D. Carlos Muñoz Gui, de disponible en Ceuta, a la Mehal-la Jalifiana de Xauen núm. 4.

Capitán médico, D. Joaquín D'Harcourt Got, del regimiento de Infantería Melilla, 59, a la Mehal-la Jalifiana de Tafersit, 5.

El teniente de Infantería D. Francisco Asín Ribes, con destino en el regimiento de Africa núm. 68, pasa destinado al Grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta, en vacante que de su clase existe, debiendo verificar su incorporación al nuevo destino con toda urgencia.

19 de septiembre de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa,

Señores Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor general del Ejército.

Con arreglo a lo que prescribe la real orden de 15 de octubre actual (D. O. núm. 207), se destina por elección a la plantilla de este Ministerio, para prestar sus servicios en la Pagaduría de Haberes núm. 1 de la Administración Central, al oficial tercero del Cuerpo de Oficinas Militares D. Tomás Guijarro Villalba ascendido, de este departamento por real orden de 10 del actual (D. O. núm. 203).

18 de septiembre de 1924.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor general del Ejército.

El soldado Manuel Carratalá Gil, causa baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3 y alta en el regimiento de Infantería Cerifola núm. 42, Cuerpo de su procedencia.

19 de septiembre de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor general del Ejército

## ORGANIZACION

**Circular.** Con objeto de unificar el material automovil empleado en el Ejército, que hasta ahora han venido adquiriendo los Cuerpos independientemente, en la mayoría de los casos, se resuelve lo siguiente:

Primero. Se crea un Negociado de automóviles, dependiente de la Subsecretaría de este Ministerio, integrándolo un teniente coronel y un comandante, cuyas plazas serán cubiertas por concurso, haciéndose las correspondientes compensaciones. Dichos jefes, uno será precisamente de Artillería y otro de Ingenieros, pudiendo ser indistintamente de cada uno de dichos Cuerpos, el de mayor categoría.

Este Negociado informará las peticiones de los Cuerpos y servicios, fijando las características a que ha de sujetarse el material en cada caso.

Segundo. La adquisición de los carruajes se hará por la Comisión de experiencias de Ingenieros y Escuela Automovilista de Artillería, según sean, ligeros o pesados; la de los primeros y motocicletas, lo será a propuesta de una Junta formada por el coronel director del Centro Electrotécnico de Ingenieros, el jefe de servicio de automóviles y un representante de Arma o Cuerpo que necesite adquirirlo; la de los segundos, mediante propuesta formulada por una Junta constituida por el coronel de la Escuela Automovilista de Artillería un jefe de la misma y un representante del Arma o Cuerpo que necesite adquirir el material.

Queda exceptuado de estas formalidades el material automovil que necesiten los Cuerpos de Artillería e Ingenieros para sus peculiares cometidos; Siempre que se tenga que adquirir automóviles, se solicitará de la Subsecretaría de este Ministerio, a fin de que por ésta sea ordenada la compra.

Por automóvil ligero se entenderá el vehículo dispuesto para transporte de personal, incluyéndose en él las motocicletas, y por pesado el destinado exclusivamente a carga de efectos o material.

Tercero. Anualmente, y en forma análoga a lo que se efectúa con el armamento, se nombrará por este Ministerio una Comisión mixta de Artillería e Ingenieros que inspeccione el funcionamiento de los automóviles utilizados por las fuerzas y servicios existentes en las regiones, informando acerca de su estado, así como del personal que presta servicio, tanto en activo como en reserva.

Cuarto. Al ser adquiridos los carruajes automoviles, se les expedirán tres reseñas, una que quedará archivada en el Negociado, otra que se entregará al Cuerpo o dependencia que lo adquiera y la otra se acompañará siempre al automovil.

19 de septiembre de 1924.

Señor...

## RECOMPENSAS

**Circular.** Elevada a este Ministerio por el General en Jefe del Ejército de España en Africa la información instruida a favor del teniente coronel de Infantería, fallecido, D. Julián Ayuso Casamayor, revisada con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 20 de octubre último (D. O. núm. 235); teniendo en cuenta lo propuesto por la autoridad mencionada, se resuelve, de acuerdo con el Directorio Militar, y por resolución fecha de ayer, confirmar definitivamente la concesión de la Medalla Militar al referido jefe, por lo mérito que contrajo en la noche del 21 de octubre de 1920 en la defensa y sostenimiento de la posición de Mura-Tahar (Ceuta).

19 de septiembre de 1924.

Señor...

**Circular.** Por resolución fecha de ayer, y por méritos y servicios de campaña en nuestra zona de Protectorado en Marruecos, que a continuación se expresan,

y perteneciendo al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, se concede el empleo superior inmediato de su escala y Arma, al capitán de Infantería, D. Antonio Gómez Iglesias, señalándole la antigüedad de 31 de julio de 1922, fecha final del periodo por que se le otorga el ascenso.

19 de septiembre de 1924.

Señor...

«Fue citado en la orden general de 17 de febrero de 1923, con los siguientes méritos: Se distinguió el día 14 de marzo en la ocupación de Sbu Sba, ocupando con su compañía una trinchera enemiga, sosteniendo fuego con el enemigo a muy corta distancia, resultando herido en el avance y continuando en su puesto hasta consolidar la situación, y en el día 6 de abril en la ocupación de Lari-Entuya, por las acertadas disposiciones que tomó al cumplimentar las órdenes recibidas. Ha servido en Africa durante la actual campaña cinco años y siete meses, siendo el total de sus servicios en Marruecos quince años, tomando parte hasta fin del período, por el que se le propone, desde 29 de junio de 1918 en cincuenta y cuatro hechos de armas, de ellos seis en dicho período. En su actual empleo tiene la antigüedad de 7 de junio de 1911, y sobre él ha obtenido como recompensa por sus servicios dos cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionadas, cuatro cruces de la misma clase sencillas, medalla de Africa con los pasadores de Ceuta y Melilla y medalla de Sufrimientos por la Patria, por herido. Además de la orden general antes referida, fué citado en la de 14 de junio de 1922, por méritos contraídos en las operaciones de 11 de noviembre (muy distinguido), y 2 y 21 de diciembre de 1921. Han declarado, todos ellos favorablemente, los siguientes testigos: General Cabanellas, coronel Núñez Prado comandantes Alfaro, Llamas y Ota; capitanes Alfaro, Calderón, Lucas, Rodrigo, Barrón, Asensio y Urrutia, y tenientes Portó, Sanz y Navarro y Mateo. De lo actuado se desprende que los hechos realizados por el capitán Gómez Iglesias, por los que es propuesto, fueron los siguientes:

Día 14 de marzo. Este día, en la toma y ocupación de Randus y Sbu Sba, el enemigo, atrincherado en unas lomas que existen a la izquierda del último punto citado y que dominan éste hacia imposible todos los esfuerzos para ocuparla pues añadida a las dificultades del terreno un fuego de flanco mortífero que impedía todo avance; visto esto por el capitán Gómez Iglesias, que marchaba con su compañía en vanguardia de la columna, ordenó y dirigió la marcha de sus fuerzas hacia dichas alturas, consiguiendo tras dura pelea desalojar al enemigo de sus atrincheramientos, siendo herido en este avance y no queriendo retirarse hasta que, ocupadas las alturas y vista la situación dominada se retiró a curarse, volviendo luego a la línea de fuego. Durante la estancia de la compañía en las ya citadas alturas, sufrió un tercio de sus efectivos de bajas, por ser muy duras las reacciones que el enemigo hacía para recuperarlas, teniendo que ser reforzadas por otras unidades por lo mermados que quedaban sus efectivos, y variando por completo la faz del combate, pues de no ocupar dichas alturas con el ímpetu y prontitud que él lo hizo, hubiera sido imposible la ocupación de la posición.

Día 6 de abril. Asistió a la toma de Tahar-A'lal, y viendo que el enemigo pretendía envolver por la izquierda se le ordenó lo contrario y protegió dicho flanco, por ser el de más peligro, así como la retirada, cometidos que llegó a cabo con gran acierto y pericia contra un enemigo muy superior en número, haciendo en su principio variar la faz del combate y en la retirada contenerlo con ventosas para las demás unidades. El juez instructor considera al capitán Gómez Iglesias comprendido en el artículo 34 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra, mostrando con ello su conformidad al General en Jefe. El fiscal militar, en vista de que en todas las declaraciones prestadas consideran a este oficial como distinguido y merecedor del ascenso, sobre todo por su actuación en los combates de los días 14 de marzo y 6 de abril, en que resultó herido en el primero continuando en su puesto hasta consolidar la situación; acreditado que el capitán Gómez Iglesias ha

mandado dentro del período y anteriormente, siempre con éxito para nuestras armas, unidad superior a su empleo, mereciendo ser felicitado por sus jefes teniendo en cuenta su antigüedad y demostrando que su intervención dentro de alguna de las operaciones del período varió la faz del combate, es de parecer que debe informarse en sentido favorable la propuesta de ascenso al empleo inmediato del capitán D. Antonio Gómez Iglesias. El fiscal togado suscribe en todas sus partes el precedente dictamen, y el Consejo Pleno se conformó con los precedentes dictámenes.»

**Circular.** Elevada a este Ministerio por el General en Jefe del Ejército de España en África, la información instruida a favor de suboficial de Infantería del Tercio de Extranjeros D. Justo Megías Ruiz, revisada con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 20 de octubre último (D. O. núm. 235); teniendo en cuenta lo propuesto por la Autoridad mencionada, se resuelve, de acuerdo con el Directorio Militar, confirmar definitivamente la concesión de la Medalla Militar al referido suboficial por sus méritos en el combate del día 5 de junio de 1923, con motivo de la colisión de un convoy a la posición de Tizzi-Assa (Melilla).

18 de septiembre de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho  
DUQUE DE TETUAN

## Sección de Infantería

### CONCURSOS

**Circular.** Con arreglo al inciso segundo de la real orden circular de 8 de julio de 1919 (C. L. núm. 267), se anuncia el concurso de dos vacantes de secretarios de causas, que, correspondiendo a capitán de Infantería, existen en la primera y cuarta regiones. Las aspirantes a ellas promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán curadas reglamentariamente a las autoridades judiciales de las Capitánías generales de la primera y cuarta regiones.

19 de septiembre de 1924.

Señor...

### DESTINOS

Se destina al cuadro eventual de Ceuta, a los tenientes coroneles de Infantería D. Miguel Escoll Romero disponible en la cuarta región y don Federico García de la Concha Otermín, ascendido, de disponible en la segunda región, los que verificarán su incorporación con toda urgencia.

19 de septiembre de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África,

Señores Capitanes generales de la segunda y cuarta regiones, Comandante general de Ceuta e Interventor general del Ejército.

Se confiere el mando del batallón de Cazadores Segorbe núm. 12, al teniente coronel de Infantería don Emilio Villegas Bueno, del regimiento Extremadura número 15,

19 de septiembre de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África,

Señores Capitán general de la segunda región, Comandante general de Ceuta e Interventor general del Ejército.

## MATRIMONIOS

Se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería que figuran en la siguiente relación

19 de septiembre de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y tercera regiones y de Canarias y Comandante general de Melilla.

Capitán, D. César Llamas del Toro, disponible en la tercera región, con doña Laura Zapata Ladrón de Guevara

Otro, D. Valerio Camino Peral, de reemplazo por herido en la tercera región, con doña Cecilia Caturla Mauricio.

Otro, D. Juan Pallero Sánchez, del regimiento Tenerife, 64, con doña Argelia Clavijo González.

Teniente, D. Pedro López Perea, del de Córdoba; 10, con doña Soledad Checa Perea.

Otro, D. Enrique Kaibel Navarro, del de Borbón, 17, con doña Concepción Murciano Gil.

Otro, D. Marcelino Garrido Pozo, del de Saboya, 6, con doña Everilda Calvillo Esquinas.

Otro, D. Luis de los Arcos Gómez, del de Ceriñola, 42, con doña María Teresa Elías Morales.

Otro, D. Mario Padrón Mora, del de Vizcaya, 51; con doña María Villarreal Carrasco.

Otro (E. R.), D. Antonio Rubert de la Iglesia del de Saboya, 6, con doña Mercedes Fernández Ortiz.

### RETIROS

Se concede el retiro para Sevilla, por tenerlo solicitado, al músico de primera clase José Cueto Lavín, con destino en el regimiento de Infantería Sorria núm. 9, causando baja por fin del mes actual en el Cuerpo a que pertenece.

19 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región,

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general del Ejército.

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se resuelve que el capitán de Infantería (E. R.) D. Felipe Perrino Jibaja, a quien por real orden de 29 del mes próximo pasado (D. O. núm. 193) le fué concedido el pase a situación de reserva, perciba el haber mensual de 450 pesetas, desde 1.º del mes actual, por el regimiento reserva de Madrid número 1, al que queda afecto.

19 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

El General encargado de despacho.  
DUQUE DE TETUAN

## Sección de Ingenieros

### MATERIAL DE INGENIEROS

Se aprueba, para su ejecución por gestión directa, el presupuesto de instalación de un lavadero mecánico

en el cuartel principal de Tortosa, siendo cargo su importe de 1.829 pesetas (una vez corregido el error que figura en la partida número 1 del mismo) a la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

18 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Se aprueba, para su ejecución por gestión directa, el presupuesto de instalación de lavaderos mecánicos en los cuarteles de la Rambla y del Carro, de Tarragona, siendo cargo su importe de 3.890 pesetas a la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

18 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUAN

## Sección de Sanidad Militar

### DESTINOS

Se destina, previo concurso, al Parque Central de Sanidad Militar, al veterinario mayor D. Pedro Rincón Rodríguez, de este Ministerio.

19 de septiembre de 1924.

Señores Capitán general de la primera región y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor general del Ejército.

Se destina al veterinario tercero D. Valentín de Benito Ortega, del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, a la Compañía de Víveres de Montaña del tercer regimiento de Intendencia, en comisión, y sin ser baja en su destino de plantilla.

19 de septiembre de 1924.

Señores Capitanes generales de la tercera y cuarta regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUAN

## Sección de Justicia y Asuntos generales

### DESTINOS

Por resolución de 18 del actual se confiere el cargo de auditor de la Capitanía general de la octava región, al auditor de división D. Antonio Díaz Tábora, ascendido, de este Ministerio.

19 de septiembre de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUAN

## Intendencia General Militar

### ASCENSOS

Se concede el ascenso al empleo de herrador de primera clase, de Intendencia, a los de segunda, José Cerrillo Ventas, del tercer regimiento; Juan Tena Barquero, del Grupo de Melilla; Alejandro Escribano García, del primer regimiento, y Donaciano de Diego López, del quinto regimiento; asignándoles en su nuevo empleo la antigüedad de 12 de julio último, continuando en los mismos destinos que hoy sirven y surtiendo efectos administrativos a partir de la revista del mes actual.

18 de septiembre de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera y quinta regiones y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general del Ejército.

### PENSIONES DE CRUCES

Se concede al suboficial del Grupo de Intendencia de Melilla, D. Sebastián Serrano Andrés, la pensión mensual de 5 pesetas por acumulación de tres cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo que posee.

18 de septiembre de 1924.

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general del Ejército.

### REEMPLAZO

Se confirma la declaración de reemplazo por enfermo hecha por V. E. a partir del día 14 de julio próximo pasado y con residencia en Madrid, al auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Intendencia, con destino en la de Ceuta, D. Matías García Maestro.

18 de septiembre de 1924.

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Ceuta,

Señor Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUAN

### DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### DOCUMENTACION

*Circular.* No habiéndose dado cumplimiento por algunos Cuerpos a la circular de esta Sección, fecha 23 de julio último (D. O. núm. 165), se reitera la remisión

a este Ministerio del estado demostrativo del tiempo servido en Africa por los músicos mayores a que aquélla se contrae.

18 de septiembre de 1924.

Señor.,

El Jefe de la Sección  
*Juan Vaxeras*

### Intendencia General Militar

#### ASCENSOS

Se concede el empleo de cabo de trompetas, al trompeta de la Sección mixta de Intendencia de Menorca, Joaquín Castelló Oltra, asignándole la antigüedad de esta fecha y pasando destinado a cubrir la vacante existente en el primer regimiento, causando alta y baja en la próxima revista administrativa.

18 de septiembre de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera región y de Baleares.

Señor Interventor general del Ejército.

El Jefe de la Sección,  
*Alfredo Correa*

## Consejo Supremo de Guerra y Marina

### PENSIONES

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Cargas Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña María Cristina Fernández Crespo y termina con Concepción Abadalejo Ruiz, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva».

Lo que de orden de Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años: Madrid 25 de agosto de 1924:

El General Secretario,  
P. A.

*Juan García y Gómez Caminero*

Excmo. Señor.,

Relación que se cita.

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Obsér. acciones.
				Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
C. G. Melilla	D.ª M.ª Cristina Fernández Crespo	Viuda	Suboficial, D. Francisco García Castaño	876	64	8 julio 1860	26	febrero	1924	Málaga	Melilla (Miguel Zazo, 8)	Málaga	(A)
G. Mar. Alava	Florentina Presa y Pérez de Unzueta	Huerfana	G. civil, Julián Presa Echazarra	182	50	Idem	31	octubre	1922	Alava	Vitoria	Alava	(B)
Cartagena	D.ª Teresa Díaz Soto	Viuda	Suboficial, D. Angel Aguera Montero	1.910	00	29 junio 1918.	4	idem	1921	Murcia	Cartagena	Murcia	(C)
Idem	Isabel Plazas Esteban	Hijas naturales	Soldado 2.ª, Juan Plaza Esteban	328	50	Leyes 8 julio 1860, 29 junio 1918 y R. O. Guerra de 20 febrero 1923 (D. O. núm. 40)	29	agosto	1921	Idem	Lorca	Idem	(D)
Granada	José Mesa Hernández	Padre	Otro, Marcelino Mesa Fernández	328	50	Idem	29	idem	1921	Granada	Cogollos de Guadix	Granada	(E)
Valencia	Vicente Cervera Jiménez	Padres	Otro, Rufino Cervera Grau	346	75	Idem	4	idem	1921	Valencia	Chulilla	Valencia	
Salamanca	Lucia Grau López	Idem	Cabo, Fructuoso Lorenzo Hernández	431	25	Idem	29	idem	1921	Salamanca	Boada	Salamanca	(F)
Jaén	Praxedes Lorenzo Cavero	Idem	Soldado 2.ª, Bienvenido Mena Vasco	328	50	Idem	29	idem	1921	Jaén	Martos	Jaén	
Idem	Adoifa Hernández Calzada	Idem	Otro, Elías Nieto Roldán	328	50	Idem	19	enero	1919	Idem	Linares	Idem	(G)
Idem	Antonio Mena Maceti	Idem	Soldado 1.ª, Francisco Machuca Antelo	340	50	Idem	29	agosto	1921	Idem	Frailles	Idem	(H)
Idem	Maria Francisca Vasco Pérez	Idem	Soldado 2.ª, Amador Miranda Marchal	328	50	Idem	29	idem	1921	Idem	Martos	Idem	(I)
Idem	Felipe Nieto García	Idem	Otro, Eduardo Moreno Rubio	182	50	8 julio 1860	29	dicbre.	1918	Badajoz	Reina	Badajoz	(J)
Badajoz	Felipa Roldán Rodríguez	Idem	Otro, Juan Sánchez Medinilla	182	50	Idem	31	enero	1917	Málaga	Alpandei	Málaga	(K)
Málaga	Francisco Machuca Moya	Idem	Sargento, Blas Chamón López	2.614	56	Idem	28	dicbre.	1923	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	(L)
Guadalajara	Maria Antelo Fernández	Huerfanos	Oficial 2.ª, Sidi Hamú Ben Mohamed			20 agosto 1878 (C. L. núm. 243)	7	julio	1923	Cádiz	Ceuta	Cádiz	(M)
Ceuta	Serafina Marchal Zafra	Viuda	Sargento, Bartolomé Esperilla Roco	400	00	15 julio 1912	1	enero	1923	Málaga	Melilla	Málaga	(N)
Melilla	José Moreno Millán	Viuda											
	José María Rubio Romero	Huerfana											
	Roque Sánchez Gil	Viuda											
	Maria Medinilla Sánchez	Viuda											
	Emiliano Chamón Muñoz	Viuda											
	Manuel Chamón Muñoz	Viuda											
	Angustias Chamón Muñoz	Viuda											
	Julia Teresa Chamón Muñoz	Viuda											
	Argimú Ben Ali	Viuda											
	Fatima Ben Hamú Mohamed	Viuda											
	Concepcion Albadalajo Ruiz	Viuda											

D. O. núm. 211  
20 de septiembre de 1924

(A) Aunque el causante haya fallecido a consecuencia de enfermedad adquirida en campaña, como manifiesta de interesada en su instancia, no le da derecho a los beneficios que determina el decreto de las Cortes de 28 de octubre de 1911, por oponerse a ello las reales órdenes de 29 de enero y 14 de febrero de 1880, y si sólo a la pensión que se le asigna.

(B) Se le rehabilita en el percibo de la pensión que en 9 de diciembre de 1876 le fué transmitida en co-participación con sus dos hermanos Marcos (hoy menor de edad) y Simona (casada en la actualidad), por hallarse viuda y sin derecho a pensión por muerte de su marido, el cual falleció el 30 de octubre de 1922. La madre de la recurrente y viuda del causante, falleció en 1890.

(C) Se le mejora la pensión que con fecha 13 de abril de 1923 (D. O. núm. 87) le fué concedida, por haberse comprobado posteriormente que el causante fué ascendido al empleo de suboficial después de su fallecimiento, pero con la antigüedad de 3 de febrero de

1920; previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta de su anterior y menor sufragio.

(D) Se le concede, con carácter provisional y con la obligación de reintegrar al Estado, las cantidades percibidas si el causante apareciese o se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que resida; dicha pensión la disfrutarán por mitad cada una de las citadas hijas, acumulándose la parte de la que fallezca o pierda su aptitud legal en favor de la que sobreviva o la conserve y percibiéndola durante su menor edad por mano de su tutor.

(E) Se les concede, con carácter provisional y con la obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si los causantes apareciesen o se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que residan.

(F) Se les concede desde la fecha indicada (19 de enero de 1919), que son los cinco años de atrasos que, con relación a la fecha de la instancia autoriza la ley de Contabilidad, con carácter provisional y con

la obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciese o se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que resida.

(G) Se les concede, con carácter provisional y con la obligación de reintegrar al Estado, las cantidades percibidas si los causantes apareciesen o se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que residan.

(H) Se les concede desde la fecha indicada (29 de diciembre de 1918), que son los cinco años de atrasos que autoriza la ley de Contabilidad, contados a partir de la fecha de su instancia.

(I) Se les concede desde la fecha indicada (21 de enero de 1917), por los mismos motivos que en la nota anterior.

(J) Se les transmite la pensión que en concepto de mejora le fué concedida a su madre Carmen Muñoz con fecha 24 de junio de 1921 (D. O. núm. 142), por fallecimiento de ésta; las hembras, la disfrutarán mientras conserven la aptitud legal, Emiliano, hasta el 6 de diciembre de 1928 y Manuel, hasta el 17 de junio de

1930, en que respectivamente, cumplen la mayor edad, cuando antes si llegan a cobrar sueldo o pensión del Estado, provincia o municipio: la parte del que pierda su aptitud legal, acrecerá la de los demás que la conserven, sin necesidad de nueva declaración y percibiéndola todos durante su menor edad por mano de su tutor.

(K) Se les concede: a la viuda, una ración equivalente a 15,00 pesetas mensuales, y a la huérfana, media ración, equivalente a 7.50 pesetas mensuales, más la

mitad de esta suma como aguinaldo en el mes de diciembre de cada año. Dicha pensión la percibirán mientras conserven su actual estado civil y residan en posesión o plaza española de Africa, a contar desde el 7 de julio de 1923, fecha de la instancia, más cinco años de atrasos que autoriza la ley de Contabilidad, con relación a la misma. Ahora, existiendo dos hijos varones del causante, Ali-Ben-Hamú-Mohamed y Mohamed-Ben-Amú-Mohamed, nacidos en 22 de septiembre de 1902 y 15 de noviembre de 1905, que si bien tienen

diecisiete años, no habían cumplido la edad en la fecha desde la que se reconoce el derecho al percibo de la ración de Africa, por abonársela desde la fecha de la instancia, con cinco años de atrasos, procede se les liquide a cada uno a contar desde el 7 de julio de 1918 y hasta las fechas en que cumplieran respectivamente los diecisiete años, media ración y aguilaldos correspondientes.

Madrid 25 de agosto de 1924.—El General secretario,  
P. A. *Juan García Gómez Caminero.*

---

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA